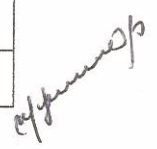


ACTA INICIO DE CONTRATO DE CONCESION

Contrato No:	FNTB – 166 - 2016
Objeto:	Entregar a través del sistema de concesión de uso especial sobre bienes públicos, el Hostal Doña Manuela ubicado en el municipio de Mompox, Departamento de Bolívar, para su dotación administración, operación y mantenimiento
Concesionario:	International Hotel Alliance S.A.S
Concedente:	Fondo Nacional de Turismo - FONTUR
Supervisor:	Gerente de Bienes
Valor Contrato:	\$921.891.504 (Novecientos veintiún millones ochocientos noventa y un mil quinientos cuatro millones)
Fecha inicio:	13 de octubre de 2016
Etapas:	<ul style="list-style-type: none"> • Etapa de inversión: La Etapa de Inversión inicia una vez se suscriba el Acta de Inicio y tendrá una duración estimada de seis (6) meses; tiempo previsto para la dotación del inmueble según lo definido en el anexo técnico. • Etapa de Operación y mantenimiento: Esta etapa iniciará una vez finalice la Etapa de Inversión y se suscriba el Acta de inicio de la Etapa de Operación y Mantenimiento, y durará hasta tres (3) meses antes de la terminación del plazo de ejecución del contrato. • Etapa de Reversión: Se llevará a cabo dentro de los últimos tres (3) meses del plazo de ejecución contractual. El Concesionario debe operar y mantener el inmueble durante esta etapa hasta el último día de ejecución del contrato. • Etapa de liquidación: De conformidad con el régimen de contratación de FONTUR para la administración y venta de bienes, no existe un plazo máximo para la liquidación de los contratos; no obstante, el fondo procurará la liquidación del contrato resultante en un plazo de seis (6) meses contados a partir de la fecha de finalización del plazo de ejecución, es decir, a partir de la entrega del bien y de la suscripción del Acta de Reversión.
Plazo:	20 años.



Fecha terminación:	12 de Octubre de 2036
Póliza de cumplimiento:	Numero 2145101202046 expedida por Seguros del Estado
Garantías:	<p>a. Como requisito indispensable para la ejecución del contrato se requiere la presentación por parte del concesionario y aprobación por parte de FONTUR de i) la garantía de cumplimiento ii) la póliza de responsabilidad y iii) el seguro de daños contra todo riesgo.</p> <p>b. Como requisito para la iniciación de cada una de las fases y etapas en las que se divide el contrato, el concesionario deberá renovar y/o constituir los amparos y garantías que sean requeridos para la fase o etapa correspondiente, de acuerdo con lo previsto en el contrato</p>

OBSERVACIONES

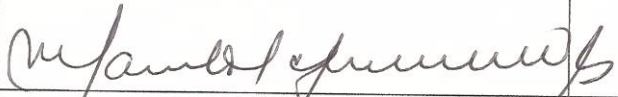

1. El **CONCESIONARIO** International Hotel Alliance S.A.S. tendrá un plazo máximo de diez (10) días calendario para realizar los ajustes requeridos por FONTUR, a la póliza de responsabilidad Civil Extracontractual, de conformidad con la fecha de la presente acta de inicio.
2. **EL CONCESIONARIO** se compromete a constituir póliza de daños contra todo riesgo, en un plazo máximo diez (10) días calendario, la cual tendrá vigencia a partir del 30 de Octubre de 2016 y cubrirá los daños que pueda llegar a sufrir la infraestructura y su contenido, entregados por FONTUR o adquiridos por Concesionario para su Dotación según los términos de la Concesión, independientemente de la causa que genere el daño.
3. **EL CONCESIONARIO** se compromete a presentar en un plazo máximo diez (10) días calendario certificación actualizada en la que conste estar al día en el pago de salarios, prestaciones sociales y parafiscales de sus empleados en los términos establecidos en el artículo 50 de la ley 789 de 2002
4. El Fondo Nacional de Turismo – FONTUR, tendrá un plazo mínimo de 30 días calendario a partir de la firma del acta de inicio, para entregar a paz y salvo los servicios públicos domiciliarios al CONCESIONARIO, posteriormente a esta fecha el CONCESIONARIO tendrá



a su cargo la cancelación de dichos valores, al igual que los impuestos, tasas, contribuciones y valorizaciones del orden nacional, departamental o municipal.

5. El Fondo Nacional de Turismo – FONTUR realizo entrega vía correo electrónico y en digital los manuales de operación y mantenimiento del Hostal.

A los trece (13) Días del mes de octubre de 2016, una vez cumplidos los requisitos previstos en el contrato de concesión FNTB 166 de 2016 se acordó suscribir el acta de inicio del contrato aquí descrito.

Concesionario	Supervisor
	
<p>MARTHA SORAYA CARVAJALINO BAROS CC. 51.853.274</p>	<p>JAVIER EDUARDO TORRES MARTINEZ C.C 75.084.424</p>
<p>Representante Legal International Hotel Alliance S.A.S.</p>	<p>Gerente de Bienes FONTUR</p>